
BOLETÍN INFORMATIVO*

INSTALACIÓN DE LA CONSTITUYENTE SOBRE LA MUJER, EQUIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.247 de fecha 29 de septiembre de 2017, fue publicado por la Asamblea Nacional Constituyente decreto mediante el cual declara instalada la Constituyente sobre la mujer, equidad e igualdad de género.

El decreto establece lo siguiente:

“...PRIMERO. Convocar a todas las mujeres y hombres a participar de forma protagónica en la construcción colectiva del “Capítulo de la Mujer, Equidad e Igualdad de Género” de la nueva propuesta constitucional, orientada desatar todas las potencialidades de la mujer, en sus múltiples facetas vitales sea niña, joven, adulta o mayor, pero también en todos los campos humanos posibles, sean éstos sociales, económicos, políticos, familiares, culturales, educativo, recreacional y ambientales, para su propia realización en aras del bien común.

SEGUNDO. Convocar a todas las organizaciones de mujeres y feministas, a las mujeres líderes pertenecientes a los diversos sectores de la sociedad venezolana, para que asuman tareas de vanguardia en el debate planteado por la Asamblea Nacional Constituyente en relación al “Capítulo de la Mujer, Equidad e Igualdad de Género”.

TERCERO. Promover, animar, incentivar y exaltar desde un enfoque feminista amplio y liberador, entre todas las venezolanas y venezolanos, los valores de Paz, igualdad, tolerancia, entendimiento y justicia social, entre otros del acervo constitucional.

CUARTO. Contribuir desde un enfoque de género y feminista, a la promoción de un nuevo modelo socio económico productivo y diversificado, que promueva la construcción de nuevas relaciones de producción y el socialismo.

QUINTO. Declarar el día 25 de Octubre de cada año como Día del Socialismo Feminista.

SEXTO. Crear en todos los estados, municipios y comunas en todo el territorio nacional, así como en todos los sectores sociales, equipos de mujer, equidad e igualdad de género para garantizar la participación ciudadana en la Asamblea Nacional Constituyente.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Decreto Constituyente en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:
<http://www.imprentanacional.gob.ve/>

29 de septiembre de 2017

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*